



# Resolución Directoral

N° 314 -2017-MTC/20

Lima, 12 MAY 2017

**VISTO:**

El Memorandum N° 450-2017-MTC/20.4 del 24.04.2017, de la Jefa (e) de la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVIAS NACIONAL, relacionada con la Reconfirmación del Comité de Control Interno de PROVIAS NACIONAL, y;

**CONSIDERANDO:**

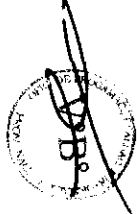
Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02 del 15.03.2016, modificada por Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02 del 16.03.2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, documento técnico normativo de gestión institucional, en el cual se determina la naturaleza, funciones, estructura orgánica y ámbito de competencia de los órganos que conforman la referida Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 204-2017-MTC/20 del 03.04.2017, se reconfirmó el Comité de Control Interno del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, designado con Resolución Directoral N° 521-2012-MTC/20 de fecha 31.07.2012, y reconfirmado con Resolución Directoral N° 140-2015-MTC/20 del 10.03.2015 y Resolución Directoral N° 287-2016-MTC/20 del 04.05.2016 y Resolución Directoral N° 384-2016-MTC/20 del 06.06.2016, por las consideraciones expuestas en dicho acto administrativo, quedando reconfirmado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

N°	Cargo	Unidad Orgánica	Rol
1	Jefe de la Oficina de Administración	OAD	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información	OPEI	Secretario
3	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	OAL	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	ORH	Miembro
5	Jefe del Órgano de Control Institucional	OCI	Veedor



3

**Miembros Suplentes:**

N°	Cargo	Unidad Orgánica	Rol
1	Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios	UGE	Presidente
2	Gerente de la Unidad Gerencial de Obras	UGOB	Secretario
3	Gerente de la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad	UGSC	Miembro
4	Gerente de la Unidad Gerencial de Operaciones	UGOP	Miembro
5	Gerente de la Unidad Gerencial de Conservación	UGC	Miembro

Que, mediante Memorandum N° 198-2017-MTC/20.1 del 12.04.2017, el Jefe del Órgano de Control Institucional refiere, que la Contraloría General de la República, a la que funcional y administrativamente responde el OCI, a través del numeral 7. «Disposiciones Específicas», acápite 7.4 «Del jefe y personal del OCI», párrafo 7.4.1 «Prohibiciones para el Jefe y personal del OCI» de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL «Directiva de los Órganos de Control Institucional» aprobada con Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG; en forma clara establece que (...) *El Jefe y personal OCI se encuentran prohibidos (iii) de a) Realizar o intervenir en funciones y actividades inherentes al ámbito de competencia y responsabilidad de la administración y gestión de la entidad (...) c) Sustituir a los servidores y funcionarios de la entidad en el cumplimiento de sus funciones (...)*. Agregando, que al no ser competente el OCI en la implementación del Sistema de Control Interno, la participación del Jefe del OCI en las sesiones del Comité de Control Interno, puede ser en calidad de invitado. En ese sentido, se deberá reconstituir el Comité Interno de PROVIAS NACIONAL;

Que, con Informe N° 099-2017-MTC/20.4.3 de fecha 21.04.2017, la Jefa de Organización y Procesos I de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, informa lo siguiente. (i) Mediante Memorandum N° 198-2017-MTC/20.1 del 12.04.2017, el Jefe del Órgano de Control Institucional manifiesta que su participación en las sesiones del Comité de Control Interno pueden ser en calidad de invitado, más no de miembro; sustentándose en el numeral 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL «Directiva de los Órganos de Control Institucional» aprobada con Resolución con Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 352-2015-CG. (ii) Los demás miembros del Comité de Control Interno realizaron su Primera Sesión el día 19.04.2017, suscribiéndose el Acta N° 003-2017, en donde acordaron la separación del Jefe del Órgano de Control Institucional y proponiendo la designación del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL como nuevo miembro del Comité. (iii) Se evidencia la necesidad de reconstituir dicho Comité incorporando la disposición señalada, para lo cual se proponen los siguientes miembros titulares y suplentes:

**Miembros Titulares:**

N°	Cargo	Unidad Orgánica	Rol
1	Jefe de la Oficina de Administración	OAD	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información	OPEI	Secretario
3	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	OAL	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	ORH	Miembro
5	Director Ejecutivo	DE	Miembro

**Miembros Suplentes:**

N°	Cargo	Unidad Orgánica	Rol
1	Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios	UGE	Presidente
2	Gerente de la Unidad Gerencial de Obras	UGOB	Secretario
3	Gerente de la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad	UGSC	Miembro
4	Gerente de la Unidad Gerencial de Operaciones	UGOP	Miembro
5	Gerente de la Unidad Gerencial de Conservación	UGC	Miembro

Que, mediante Memorandum N° 450-2017-MTC/20.4 de fecha 24.04.2017, la Jefa de la Oficina de Programación, Evaluación e Información (e) de PROVIAS NACIONAL, en base al análisis realizado a través



# Resolución Directoral

N° 314 -2017-MTC/20

Lima, 12 MAY 2017

del Informe N° 099-2017-MTC/20.4.3, donde se evidencia la necesidad de reconstituir el Comité de Control Interno de PROVIAS NACIONAL, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la revisión y aprobación del resolutivo que apruebe los cambios correspondientes;

Con la conformidad de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, visación de la misma y de las Oficinas de Administración y de Asesoría Legal, en lo que son su competencia;

En mérito al Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.01 del 15.03.2016, publicada 17.03.2016, modificada por Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02 del 16.03.2017 publicada el 19.03.2017 y Resolución Ministerial N° 004-2017-MTC/01.02 publicada el 06.01.2017;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconstituir el Comité de Control Interno del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, designado con Resolución Directoral N° 521-2012-MTC/20 del 31.07.2012 y reconstituido con Resolución Directoral N° 140-2015-MTC/20 del 10.03.2015, Resolución Directoral N° 287-2016-MTC/20 del 04.05.2016, Resolución Directoral N° 384-2016-MTC/20 del 06.06.2016 y Resolución Directoral N° 204-2017-MTC/20 del 03.04.2017, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, quedando reconstituida de la siguiente manera:

### Miembros Titulares:

N°	Cargo	Unidad Orgánica	Rol
1	Jefe de la Oficina de Administración	OAD	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información	OPEI	Secretario
3	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	OAL	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	ORH	Miembro
5	Director Ejecutivo	DE	Miembro

### Miembros Suplentes:

N°	Cargo	Unidad Orgánica	Rol
1	Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios	UGE	Presidente
2	Gerente de la Unidad Gerencial de Obras	UGOB	Secretario
3	Gerente de la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad	UGSC	Miembro
4	Gerente de la Unidad Gerencial de Operaciones	UGOP	Miembro
5	Gerente de la Unidad Gerencial de Conservación	UGC	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Queda inalterable y subsistente lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 521-2012-MTC/20 del 31.07.2012, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.



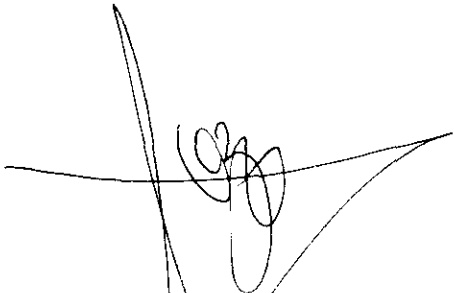
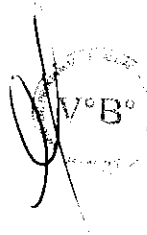
**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que una copia fedateada de la presente Resolución quede integrada a la Resolución Directoral N° 521-2012-MTC/20 del 31.07.2012, a la Resolución Directoral N° 140-2015-MTC/20 de fecha 10.03.2015, Resolución Directoral N° 287-2016-MTC/20 del 04.05.2016, Resolución Directoral 384-2016-MTC/20 del 06.06.2017 y Resolución Directoral N° 204-2017-MTC/20 del 03.04.2017



**ARTÍCULO CUARTO.-** Los documentos originales que sustentan la presente Resolución, permanecerán en custodia del Archivo Central del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar la presente Resolución a todos los miembros titulares y suplentes designados mediante el Artículo Primero de la presente Resolución; y transcribirla a todas las Unidades Gerenciales, Oficinas y Jefaturas Zonales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



ING. CARLOS LOZADA CONTRERAS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROVIAS NACIONAL (e)